

Regularización de terrenos

Descripción: Proceso mediante el cuál un lote de terreno que no cuenta con los documentos legales de propiedad es escriturado por la autoridad competente, en este caso el Ayuntamiento de Guaymas.

- ✓ Se le piden los siguientes requisitos:
 - Copia del acta de matrimonio (en caso de ser casados)
 - Copia de las actas de Nacimiento de la Pareja y de los Hijos
 - Copia de la Credencial de Elector de la Pareja
 - Carta de trabajo o recibo de nómina
 - Comprobante de Domicilio (recibos de agua, luz, etc.)
 - Carta de NO propiedad del Catastro a nombre del adquirente, del cónyuge y de los hijos.
 - Avalúo Catastral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se solicitará también un Avalúo Catastral del predio que se pretende regularizar, mismo avalúo que será la base para la determinación del precio.
- ✓ Se remite el expediente completo al Departamento de la Brigada Topográfica a fin de realizar las medidas del predio, para determinar la superficie y tomar una fotografía del terreno.
- ✓ Para determinar el valor, se aplican las tarifas del Art. 109, de la Ley de Ingresos del 2009.
- ✓ Se envía a la Comisión de Asentamientos Humanos para que dictamine la desincorporación y enajenación.
- ✓ Se turna para Acuerdo de Cabildo en la próxima Sesión Ordinaria.
- ✓ Una vez acordado por cabildo, se le avisa que pase a firmar contrato de **compra-venta**, que puede ser el pago en parcialidades o al contado.